



ACTA NUMERO DOCE (12)

En la Ciudad de ROATAN, Departamento de Islas de la Bahía, reunidos en la sala de Conferencias del Palacio Municipal, para celebrar previa convocatoria a sesión **ORDINARIA**, de la Honorable Corporación Municipal de Roatán, a las tres de la tarde con veintidós minutos (3.22 p.m.) el día miércoles (31) de mayo del año dos mil veintitrés (2023) contando con la presencia de los Honorables: Alcalde Municipal **RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON**, La Vicealcalde Municipal **TRUDY BRUNETH HILTON HILTON** y los Regidores **NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER**, **RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO**, **PAUL LEONARD GALE ANSEL**, **JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES**, **DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE**, **SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ**, **JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA**, **ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS**, **JOSE MELITON JUAREZ REYES**, **INGRID MAREILY ROSALES CRUZ**.- Comisionado Municipal de Transparencia, John Wattler. Comisión ciudadana de transparencia Esperanza Torres, prensa y protocolo, Lic. Exenia Mann La Secretaria Municipal, abogada **MYRIL YANNELL BROOKS**, quien da fe de la siguiente agenda.-1) Verificación del Quorum.- 2) Oración.- 3) Apertura de Sesión.- 4) Informe de Auditoria.- 5) Ordenanza Municipal 001-2023.- 6) Perfil de Proyecto Calle Sector Crawfis Rock.- 7) Cierre de Sesión.- **PUNTO NUMERO UNO (1) VERIFICACION DEL QUORUM:** Toma el uso de la palabra, La Secretaria Municipal, Abogada Myril Yannell Brooks, quien manifiesta: si hay quórum para celebrar la sesión. **PUNTO NUMERO DOS (2) ORACION:** La cual es dirigida por el Regidor: Paul Gale. - **PUNTO NUMERO TRES (3) APERTURA DE LA SESION:** Toma la palabra la Secretaria Municipal, quien manifiesta: se da apertura a la sesión número doce del año 2023.- Se solicita incorporar un punto más al orden del día, que será el Perfil del proyecto calle sector Crawfis Rock. Si están de acuerdo pueden levantar sus manos en señal de aprobación. -El cual fue aprobado por la Honorable Corporación. -**PUNTO NUMERO CUATRO (4) INFORME DE AUDITORIA:** Se procede a leer el informe Trimestral de Actividades de la Ejecución del Plan Operativo Anual de las Unidades de Auditoria Interna Municipal, del Primer trimestre año 2023. El cual se adjunta a los anexos del acta.- Toma la palabra la Secretaria Municipal, quien manifiesta: Pueden proceder a votar en aprobar el informe trimestral de actividades de la Ejecución del Plan Operativo Anual de las Unidades e Auditoría Interna Municipal, correspondiente al primer trimestre del año 2023.-EL cual fue aprobado por el Alcalde Municipal **RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON** y los Regidores **NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER**, **PAUL LEONARD GALE ANSEL**, **RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO**, **JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES**, **DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE**, **SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ**, **JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA**, **ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS**, **JOSE MELITON JUAREZ**, **INGRID MAREILY ROSALES CRUZ**. - **INCISO (A) INFORME DE AUDITORIA:** Se procede a leer el informe mensual emitido por el departamento de Auditoria, correspondiente al mes de marzo y abril 2023 con sus respectivas actividades, recomendaciones, análisis mensual de los ingresos versus egresos, conclusiones acerca de las actividades realizadas.-Toma la palabra la Secretaria Municipal, quien manifiesta: pueden proceder a votar en aprobar de recibido el informe mensual emitido por el departamento de Auditoria correspondiente al mes de marzo y abril 2023, el cual se adjunta a los anexos de esta acta.-EL cual fue aprobado por el Alcalde Municipal **RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON** y los Regidores **NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER**, **PAUL LEONARD GALE ANSEL**, **RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO**, **JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES**, **DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE**, **SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ**, **JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA**, **ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS**, **JOSE**

MELITON JUAREZ, INGRID MAREILY ROSALES CRUZ.-**PUNTO NUMERO CINCO (5) ORDENANZA MUNICIPAL 001-2023:** Se da la palabra la juez de justicia Municipal, quien manifiesta: se realizó una ordenanza para la regulación de las cuatrimotos, esto es porque seguimos teniendo problemas con las cuatrimotos en las avenidas principales, y esto se incluyó en las modificaciones que se le hizo al plan de arbitrios 2022-2023, pero faltó poner las sanciones a aplicar, esta ordenanza es para esas regulaciones, la cual se le da lectura íntegra: **ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2023**

La Honorable Corporación Municipal de Roatán, en uso de las atribuciones y facultades que la Ley le confiere, a la ciudadanía del Municipio de Roatán, departamento de Islas de la Bahía en general, en lo que concierne a los vehículos motorizados conocidos por "cuatrimotos", "ATV" o "moto taxis", que son utilizados con fines de lucro por empresas de turismo, operadores de tours y personas dedicadas al alquiler de cuatrimotos, **HACE SABER:** **CONSIDERANDO:** Que le corresponde a la Corporación Municipal de Roatán, la elaboración y ejecución de planes de desarrollo del municipio, así como el fomento y regulación de la actividad comercial, industrial, de servicios y otros; y, para el cumplimiento de estos objetivos, se debe crear para ello el cuerpo legal pertinente para el logro de tal fin.

CONSIDERANDO: Dentro de sus competencias, la Municipalidad tiene la facultad de crear, reformar y derogar los Instrumentos Normativos Locales, los cuales se realizarán de conformidad con las Leyes y Principios Generales del Derecho.

CONSIDERANDO: Que, en el Plan de Arbitrios Vigente, adoptó la decisión de prohibir por completo la circulación de los vehículos motorizados conocidos por "cuatrimotos", "ATV" o "moto taxis" en las **vías públicas principales** de este municipio, dicha decisión se adoptó debido a los accidentes causados por la falta de destreza del manejo de estos vehículos, el riesgo que representa a la vida y seguridad física de los turistas que nos visitan, así como el caos vehicular que generan en la circulación de nuestras calles.

CONSIDERANDO: Que las Ordenanzas, constituyen Instrumentos Jurídicos Municipales cuyas disposiciones son de carácter obligatorio y general en todas las cuestiones de competencia exclusiva del municipio. Las ordenanzas son vinculantes para todos los ciudadanos y entidades que operan dentro de los límites del municipio, y su objetivo principal es garantizar el cumplimiento de las normas y promover el orden, el bienestar y el desarrollo en la comunidad local, tal y como lo establece expresamente el artículo 65 numeral 1) de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que la Ley confiere; y, en aplicación de los artículos: 1, 13 numeral 1), 25 numeral 1), 47 numeral 3) y 65 numeral 1, de la Ley de Municipalidades vigente; 4, 19, 20, 128 y 154 de la Ley de Policía y Convivencia Social.

ORDENA

PRIMERO: Que, mediante resolución tomada en Sesión Ordinaria, contentiva en Acta No. (12), de fecha (31) de (mayo) del año dos mil veintitrés (2023), Punto No. (5), se resolvió el nuevo **REGLAMENTO SANCIONATORIO PARA EL INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 140 NUMERALES 7 Y 8 DEL PLAN DE ARBITRIOS VIGENTE**, el cual se regulará de la siguiente forma:

Artículo N° 1. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento será aplicado sobre la prohibición establecida por el artículo 140 numerales 7 y 8 del Plan de Arbitrio Municipal vigente, el cual se refiere a el uso de cuatrimotos (alquiler) con fines de lucro que circulen en las calles o avenidas de este término municipal. Los propietarios o conductores o cualquier otra persona que se halle en posesión de un vehículo automotor como "cuatrimotos", "ATV" o "mototaxis", y que los mismos son destinados a medio de transporte de uso personal o sin fin de lucro, serán eximidos de la aplicación del presente reglamento.

Artículo N° 2. VÍAS O CALLES CIRCULABLES

Los propietarios, conductores o poseedores, que alquilan o prestan servicios de actividades de turismo a extranjeros o nacionales, mediante cuatrimotos, no podrán circular por las calles principales o avenidas en el territorio municipal. Sus actividades podrán ser realizadas únicamente dentro de las propiedades privadas a través de senderos respectivos donde no entorpecerá el tráfico habitual de las calles principales o avenidas del Municipio.

Los turistas que desean gozar y participar en las actividades de turismo que involucran la conducción de un cuatrimoto, deberán ser transportados mediante buses u otros medios de transporte colectivos, desde los puertos marítimos o aéreos, hasta el centro de operaciones de las empresas de turismo, operadores de tours y personas dedicadas al alquiler de cuatrimotos.

Artículo N° 3. AREAS AUTORIZADAS Y PERMISO DE OPERACIÓN

Los centros o lugares de operaciones de las personas naturales o jurídicas dedicadas a esta actividad, deberán ser debidamente identificadas, reconocidas y autorizadas por la Municipalidad, además de contar con sus respectivos permisos de operación. A su vez, deberán estar y al día con cualquier tributo perteneciente al régimen tributario municipal, aplicable.

Artículo N° 4. DE LAS SANCIONES

La contravención a lo establecido en la presente Ordenanza será sancionada de la forma siguiente:

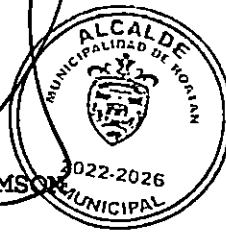
- a) Por primera vez una multa equivalente a **QUINIENTOS LEMPIRAS (L.500.00)**, por cada vehículo que circule en las vías públicas.
- b) Por segunda vez una multa equivalente a **UN MIL LEMPIRAS (L. 1,000.00)** por cada vehículo y el decomiso de estos que circulen por las vías públicas, más cualquier gasto adicional en que incurra en el traslado de los vehículos a los planteles asignados por esta Municipalidad.
- c) Cancelación del permiso de operación, y denuncia al Ministerio por el delito de Desobediencia, a los infractores.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de la presente Ordenanza, estará a cargo los miembros de la Policía Municipal, Policía Nacional y Departamento Municipal de Justicia, quienes velaran por el cumplimiento de lo establecido en el presente.

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día de su publicación; para lo cual se deberá publicar por cualquier medio idóneo de difusión, en base al artículo 34 de la Ley de Policía y Convivencia Social.-Roatán, Islas de la Bahía, 31 de mayo del 2023.-RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON.-ALCALDE MUNICIPAL.-Toma la palabra la regidora Nidia Hernández, quien manifiesta: Los días de barco siguen esas cuatrimotos en la calle.- Toma la palabra la regidora Alicia Espinoza, quien manifiesta: Esta ordenanza es para entrar en vigor ya la ley, ya ejecutarla porque yo pienso que ya se les ha hablado y se les ha dicho de mil formas, yo pienso que la forma buena sería que en los puntos estratégicos donde ellos van, tener un policía municipal, porque Loma Linda es un corredero de cuatrimotos los días de barco y siguen niños manejando estos vehículos, la única manera es de mantener una vigilancia constante, en los puntos donde ellos están. Toma la palabra el regidor Davy Brice, quien manifiesta: en el artículo 3, donde dice áreas autorizadas, esto tiene referencia que los dueños de los cuatrimotos que rentan, ellos tienen que tener un permiso más las áreas donde ellos operan, propiedades de los cuáles ellos no son dueños, ¿los dueños tienen que tener un permiso. - Toma la palabra la jueza de justicia Municipal, quien manifiesta: solo los dueños de los cuatrimotos tienen que tener el permiso de operación, al predio, los circuitos donde ellos van a practicar el deporte no tienen que tener permiso. Los que operen cuatrimotos deberán tener áreas autorizadas, para circular y aparte su permiso de operación. Toma la palabra el regidor Davy Brice quien manifiesta: Esas áreas autorizadas es la Muni que va autorizar esas áreas. Toma la palabra la jueza de Justicia Municipal, quien manifiesta: Ellos van informar aquí a la municipalidad donde va ser su área donde ellos van hacer su actividad. Toma la palabra el Alcalde Municipal, quien manifiesta: Para que ellos operen tienen que tener un permiso de operación, y para dar un permiso de operación tenemos que saber dónde van operar. Por la BIP de los Fuertes tienen un circuito que es privado, pero tienen un acuerdo con el dueño de la propiedad y en base a eso se le da un permiso de operación. Si tienes un terreno y ellos quieren ir hacer un sendero a tu propiedad, hacen un acuerdo entre partes y se le da, el permiso para operar, lo que no pueden hacer es andar en las calles principales y calles secundarias del municipio. Nosotros le habíamos dado la opción de que nos presentaran alternativas, rutas, yo les propuse algunas y nos les gustaron porque según ellos no hay movimiento allí. Según ellos su movimiento es estar en, el Puerto y venderlo en el portón. Lo indicado venderlo en, el portón y llevarlos en transporte privado hasta el lugar donde van operar. Ocupábamos esta ordenanza para reglamentar y ordenar. La muni puede autorizar su hay una vía secundaria que es pública municipal, pero no podemos autorizar un circuito que sea propiedad privada.-Toma la palabra el regidor Octavio Rodas, quien manifiesta: es complicado mirar las vías principales y mirar también la inversión que tiene de mototaxis y mirar las prohibiciones de las calles principales y el muelle, el territorio de nuestra isla es reducido y si este negocio se iba parar se hubiera parado con anticipación, pero al ver esta gente es lastimoso por donde van operar, el Alcalde dice una salida alterna, pero viendo bien que podrían hacer, porque yo he visto esto y eso es lo que les gusta a los turistas yo creo que se les debería de dar un área por la calle del alivio para que puedan moverse hacia Loma Linda, etc. Porque si no, el negocio se les va venir para abajo yo lo veo complicado. Toma la palabra el regidor Davy Brice, quien manifiesta: para que tengamos claro ese negocio con esta regulación que estamos haciendo va permitir que ellos alquilan puedan ser más inteligentes de ofrecer sus servicios en línea, a cualquier lugar que usted vaya en el mundo esos paquetes se venden en línea ya arreglados porque es un deporte peligroso. En otros países la protección de la vida es muy importante por lo tanto se vende en línea, se recoge la gente y se lleva al circuito cerrado. Eso no les va limitar a ellos, más bien es una garantía de venta porque ya viene prepagados, porque ellos alquilan esas motos a turistas que tienen hasta 12 y 13 años, y no tienen experiencia, yo entiendo lo que dice don Octavio, pero eso más bien les garantiza que ellos tanguen un área donde operar y les va servir para vender en línea antes que la gente baje de los cruceros. Ellos ya utilizan áreas donde se pueden hacer circuitos cerrados y nadie les cobra, tiran polvo, hacen relajo y hay áreas donde hasta niños pueden salir lesionados, yo creo que es necesario regularlos, el tema de tener un circuito cerrado esta bien.-Toma la palabra la Secretaria Municipal, quien manifiesta: quien manifiesta, pueden proceder aprobar la ordenanza número 01-2023 en cuanto las regulaciones de las cuatrimotos.-EL cual fue aprobado por el Alcalde Municipal RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON y los Regidores NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER, PAUL LEONARD GALE ANSEL, RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO, JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES, DAVY ALEXANDER

BODDEN BRICE, SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ, JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA, ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS, JOSE MELITON JUAREZ, INGRID MAREILY ROSALES CRUZ.- **PUNTO NUMERO SEIS (6) PERFIL DE PROYECTO CALLE SECTOR CRAWFISH ROCK:** Se da el uso de la palabra al ingeniero Catillo, Debido a la gran problemática de municipio en cuanto al desarrollo del mismo en infraestructura que conduzca a la población a realizar de manera más efectiva y eficaz sus actividades diarias de producción y movilización de productos obtenidos de la pesca y el comercio interno, por medio la gestión municipal y fondos de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE se propone la construcción de 380 metros lineales de pavimentación como proyecto "SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO PARA LA PAVIMENTACION DE CALLE SECUNDARIA CALLE SECTOR DE CRAWFISH ROCK" beneficiando a un aproximado de 1,000 personas, que vendría a fortalecer las actividades económicas de los productores del municipio. El presente informe tiene como finalidad establecer los parámetros, especificaciones y lineamientos técnicos que se deben seguir para dar inicio al proyecto ("SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO PARA LA PAVIMENTACION DE CALLE SECUNDARIA CALLE SECTOR DE CRAWFISH ROCK") el cual se llevara a cabo en la comunidad de Crawfish Rock, ubicado en el Departamento de Islas de la Bahía, en el Municipio de Roatán, dicho Municipio cuenta con una gran diversidad de necesidades de infraestructura en caminos productivos.- quien manifiesta: al alcalde se le pidió suscribir un convenio con la secretaria de Infraestructura Transporte (SIT) para realizar cualquier obra que sea de caminos productivos, normalmente estos fondos los destinan para partes agrícolas del país donde hay ganadería, agropecuaria, con el Alcalde tratamos de adaptar ese tipo de recurso para el desarrollo de aquí de Roatán, donde prevalece el turismo. Estos fondos los destinan a lugares donde hay aldeas marginadas y distantes de poca inversión y sabemos que aquí hay cosas poco difíciles, realizamos un proyecto de realización de pavimentación, ya que como corporación están tratando de mover la inversión hacia la pavimentación de la mayor cantidad de calles posible, y se determinó que se podía proponer pavimentar un tramo de la calle de Crawfish Rock, que es una de las aldeas más distante y marginada que tenemos dentro de Roatán, y es un proyecto de inversión que al final se pretendía en algún momento pavimentar, se presentó un perfil de proyecto que se les envió al correo, para socializarlo y que aprueben el mismo, consideramos en base a lo que hemos cotizado y lo que se ha contratado que se pueden hacer 380 metros lineales, nosotros ya pavimentamos 120 en la entrada de Crawfish Rock, y esto le daría continuidad al tramo, obviamente quedaría pendiente hasta el desvío de Tres Flores, como 1.6 kilómetros que sería en el futuro, esto es lo que se socializa hoy, se aprueba y se manda a la Secretaria de Caminos y se suscribe el convenio, el Alcalde lo firma y ellos desembolsan los fondos.-Toma la palabra la regidora Nidia Hernández, quien manifiesta: Yo estoy muy de acuerdo ya que Crawfish Rock es una comunidad que siempre es el último en recibir algo, no importa lo que esté pasando se les olvida que Crawfish Rock está en esa esquina, con este proyecto así va cambiar mucho la comunidad, porque esa carretera hacia ellos necesita ser pavimentada porque en el tiempo de lluvia, si estabas adentro no podías salir, y si estabas afuera no podías entrar.-Toma la palabra el Alcalde Municipal, quien manifiesta: en la administración pasada se consiguieron unos fondos con el Congreso, se hizo la terracería que fueron 700 metros, ahorita pusimos 120 en la entrada, más 380 estaríamos avanzados, ahorita hablando de preparar esa calle, con maquinaria hacerlo más ancho y preparar con material y cambiar las alcantarillas que están expuestas. Toma la palabra el regidor Davy Brice, quien manifiesta: ¿Se puede iniciar la ejecución del proyecto esperando el desembolso después de haber aprobado, o se va esperar que desembolsen el dinero para poder iniciar? Toma la palabra el Alcalde Municipal, quien manifiesta: se va ejecutar cuando ellos desembolsen, solamente que tiene que aprobarse con el fin que la corporación este de acuerdo que ese dinero se va utilizar en ese proyecto. Al final del día si ellos no desembolsan, siempre lo vamos hacer con el presupuesto del siguiente año, ya que queremos conectar la salida al Mall, con Palmetto para ya terminar esa calle de Banda Norte y tener todo ese circuito conectado. Toma la palabra la Secretaria Municipal, quien manifiesta: pueden proceder aprobar la ejecución del proyecto "Suministro y colocación de concreto hidráulico para la pavimentación de calle secundaria en el sector de Crawfish Rock. Así mismo aprobar enviar solicitud al Ministro de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT) con fondos de caminos productivos, para la aprobación y desembolso de los fondos para ejecutar el proyecto.- EL cual fue aprobado por el Alcalde Municipal RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON y los Regidores NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER, PAUL LEONARD GALE ANSEL, RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO, JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES, DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE, SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ, JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA, ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS, JOSE MELITON JUAREZ, INGRID MAREILY ROSALES CRUZ.-**PUNTO NUMERO SIETE (7) CIERRE DE SESION:** No habiendo más que tratar El Señor Alcalde Municipal, dice.-Se cierra la sesión siendo las 4:15 P.M. de la tarde procediendo la Infrascrita Secretaria Municipal a Redactar la presente Acta que contiene una relación precisa en todo lo acontecido y resuelto, con el compromiso de entregar a cada Miembro de la Corporación Municipal una copia del acta para su conocimiento, para aclaraciones o enmiendas que se permitan pedir y que serán incluidas como notas adicionales de la presente acta, la cual fue Ratificada en el acto y procederán a sus respectivas firmas.-Habiendo concluido todos los asuntos y mociones del orden del día entendidas en el acta, se revisa y Ratifica el acta. -----ULTIMA LINEA-----.

RONNIE RICHARD MC NAB THOMSON
ALCALDE MUNICIPAL



TRUDY BRUNETE HILTON HILTON
VICE ALCALDESA



NIDIA PATRICIA HERNANDEZ
REGIDORA MUNICIPAL

PAUL LEONARD GALE ANSEL
REGIDOR MUNICIPAL

RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO
REGIDORA MUNICIPAL

JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES
REGIDOR MUNICIPAL

DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE
REGIDOR MUNICIPAL

SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ
REGIDORA MUNICIPAL

JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA
REGIDOR MUNICIPAL

ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS
REGIDORA MUNICIPAL

JOSE MELLON JUAREZ REYES
REGIDOR MUNICIPAL

INGRID MAREILY ROSALES CRUZ
REGIDORA MUNICIPAL

ABOG. MYRIL YANNELL BROOKS
SECRETARIA MUNICIPAL

